

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La solicitud de amparo de pobreza invocada por Alba Álvarez Sarmiento deberá ser inadmitida, al fin de que dentro del término de cinco (5) días se indique el valor catastral del predio “Finca la Gaviota” de Armenia, Quindío para el año 2023. Información que se requiere para determinar la competencia del juzgado en el proceso.

Infórmese igualmente por correo electrónico a la peticionaria, por el Centro de Servicios.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de amparo de pobreza por los motivos atrás expuestos

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanar so pena de rechazo.

TERCERO: Infórmese igualmente por correo electrónico a la peticionaria, por el Centro de Servicios

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 208a20445b6ca3f4b1db4728ebcc85ca65b53618b5a926785ed124ff4e701e40

Documento generado en 16/06/2023 05:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>